



Resolución Suprema

Lima, 12 de junio del 2009

CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, se llevará a cabo la Cuarta Ronda del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y los Países Andinos, durante el periodo del 15 al 19 de junio del 2009;

Que con Facsímil Circular N° 193-2009-MINCETUR/VMCE/DNINCI del 22 de mayo de 2009, el Director Nacional de Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo informa sobre la realización de la mencionada reunión;

Que mediante Nota Informativa N° 177-2009/DG/DIGESA Del 04 de junio del 2009, el Director General de la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud propone a la ingeniero Paula Josefa Ramírez García cuya participación en representación del Perú es refrendada por el señor Ministro de Salud, indicando que los gastos de pasajes aéreos, viáticos y del impuesto de salida al exterior serán asumidos con cargo al presupuesto del Ministerio de Salud;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, la Ley N° 27619, que regula los viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807 y el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la ingeniero Paula Josefa Ramírez García, Directora Ejecutiva, Nivel F-4, de la Dirección Ejecutiva de Higiene Alimentaria y Zoonosis de la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para que participe en la Cuarta Ronda del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y los Países Andinos, durante el periodo del 14 al 20 de junio del 2009.



V. Rojas M.



D. León Ch.

Artículo 2º.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán cubiertos por la Unidad Ejecutora 001 Administración Central – Ministerio de Salud del Pliego 011 – Ministerio de Salud, conforme al siguiente detalle:

- Pasaje Aéreo	:	\$ 540.00
- Viáticos (US\$ 200 x 7 días)	:	\$ 1,400.00
- Tarifa por uso de Aeropuerto	:	\$ 30.25

- Total	:	\$ 1,970.25

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la referida representante deberá de presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente Resolución Suprema no libera ni exonera del pago de impuestos o derecho aduanero cualquiera fuera su clase o denominación.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Salud.



Regístrese, comuníquese y publíquese



ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

OSCAR UGARTE/UBILLUZ
Ministro de Salud

YERUDE SIMÓN MUNARO
Presidente del Consejo de Ministros

